



Expediente N° 837.348/88



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES,

11 ABR 1990

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora,
establecida por Disposición DNRT N° 313/88 entre FEDERACION DE
ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA con FEDERACION DE
DROGUERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo
N° 120/75 los sueldos y salarios a regir durante los meses de
MARZO y ABRIL de 1990 y ajustándose a los recaudos y condicio-
nes establecidas por la Ley N° 14.250 (t.e. Decreto N° 108/88 y su Decreto
Reglamentario N° 190/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL
DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorga-
das por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuer-
do con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salaria-
les al Convenio Colectivo de Trabajo N° 120/75 en las condiciones y
por el plazo de vigencia fijado por las partes.

Per lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo sa-
larial obrante a fs. 74 y ratificado a fs. 75/76. Cum-
plido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 6, para su
conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION DNRT N° 1286/90.-

mbb/

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO